TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 099 treinta (30) de Septiembre del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2014-00046-01	ORDINARIO	29-09-2020	SILVANA DEL ROSARIO RODRIGUEZ SALAS	LA RIVIERA S.A.S, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L 49 F 456
2	47-001-31-05-004-2016-00225-01	ORDINARIO	29-09-2020	FREDY RAFAEL OSPINO GOMEZ Y OTROS	CONSTRUCTORA INFRAESTRUCTURA S.A.S Y UNALDO RAMON HOYOS PIÑAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 48 F 513
3	47-001-31-05-004-2017-00364-01	ORDINARIO	29-09-2020	MARTA CAROLINA CABARCA SARMIENTO y LIBIA GUTIERREZ DE PEREZ	U.G.P.P	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 576

4	47-001-31-05-002-2017-00427-01	ORDINARIO	29-09-2020	MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ POMARES	U.G.P.P.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	DR. CARLOS QUANT AREVALO	L 48 F 110
5	47-001-31-05-002-2018-00071-01	ORDINARIO	29-09-2020	AMIRA ESTHER MANJARRES MACIAS	U.G.P.P. Y ROSA AMIRA GOMEZ REDONDO, CESAR DE JESUS CAMPO GOMEZ Y HERNANDO DE JESUS CAMPO GOMEZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F501
6	47-001-31-05-004-2018-00379-00	ORDINARIO	29-09-2020	YOLIMA ESTHER ROYERA CERPA	COLPENSIONES Y LUCILA GUTIERRE	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 357
7	47-001-31-05-001-2019-00005-02	ORDINARIO	29-09-2020	PEDRO JOSE MARTINEZ ARENA	BANCOLOMBIA S.A Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 296
8	47-288-31-05-001-2019-00139-01	ORDINARIO	29-09-2020	LUIS EDUARDO MANJARRES IGLESIA	AQUAMAG S.A E.S.P	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L.50 F59

9	47-001-31-05-001-2019-00185-00	ORDINARIO	29-09-2020	RAFAEL ARTURO NARVAEZ BARRIOS	DRUMMOND LTD	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F. 134
10	47-001-31-05-002-2019-00301-01	ORDINARIO	29-09-2020	MARTA PAREDES BERMUDEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCION S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F 138
11	47-001-31-05-004-2011-00404-02 TS 2015-00907	ORDINARIO	29-09-2020	ELISA ISABEL MEJIA DE MOJICA	ING ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A Y OTRA	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), en virtud de la cual NO CASA la providencia del 25 de mayo de 2016, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. Ver Auto	*Dra. LUZ DARY RIVERA*	L F

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy treinta (30) de septiembre de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega.

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA